



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

**Nº 067-2024-PMSJMPP-EJEPENAL**

San Isidro, 31 de octubre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 000112-2024-PMSJMPP/SSI, del 28 de octubre de 2024; y el Informe N° 000202-2024-PMSJMPP/ADQ, del 30 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, con Memorando N° 000112-2024-PMSJMPP/SSI, del 28 de octubre de 2024, el Supervisor de Sistema de Información del PMSJMPP, remite los Términos de Referencia para la contratación de "Servicio de Consultoría para la Elaboración de

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Seguridad Penitenciario del INPE"; "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Tratamiento Penitenciario del INPE" y "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Documentos de Gestión Referidos a los Procesos Misionales de la Dirección de Registro Penitenciario del INPE", en el marco del Contrato de Préstamo N° 4959/0C-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Informe N° 000202-2024-PMSJMPP/ADQ, del 30 de octubre de 2024, la Especialista en Adquisiciones, solicita la designación de los Comités de Evaluación para la conducción de los Procesos de Selección (Consultoría Individual) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIO DEL INPE"; "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPE" Y "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO DEL INPE";

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la conformación de los Comités de Evaluación para la conducción de los Procesos de Selección (Consultoría Individual) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIO DEL INPE"; "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPE" Y "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO DEL INPE".

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2°.** - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección (Consultoría Individual) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIO DEL INPE", los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gómez Medina José Carlos – Presidente
- Acero Rojas Luis Alberto – Miembro
- Aguayo Belli Lorena – Miembro

Miembros Suplentes:

- Cruzado Mejía, Henry Anshishon – Presidente Suplente
- Borjas Echegaray Vicente Daniel – Miembro Suplente
- Quispe Gavilán Roberto Carlos – Miembro Suplente

**Artículo 3°.** – **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación de los Procesos de Selección (Consultoría Individual) "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPE" Y "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN REFERIDOS A LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO DEL INPE", los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gómez Medina José Carlos – Presidente
- Acero Rojas Luis Alberto – Miembro
- Bedoya Benites Geraldine Samantha – Miembro

Miembros Suplentes:

- Cruzado Mejía, Henry Anshishon – Presidente Suplente
- Borjas Echegaray Vicente Daniel – Miembro Suplente
- Quispe Gavilán Roberto Carlos – Miembro Suplente

**Artículo 4°.** –**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor Gómez Medina José Carlos, al señor Acero Rojas Luis Alberto, a la señora Aguayo Belli Lorena, a la señora Bedoya Benites Geraldine Samantha, al señor Cruzado Mejía, Henry Anshishon, al señor Borjas Echegaray Vicente Daniel y al señor Quispe Gavilán Roberto Carlos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".